

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

1. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto instrumentar cada una de las etapas para participar en el concurso público para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva, previstas en la Convocatoria.

2. GLOSARIO.

Para los efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
- **Convocatoria.** Convocatoria a ciudadanas interesadas en participar en el concurso público para ser Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Instituto.** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
- **Presidencia.** Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

3. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

Las etapas del procedimiento a que se refiere la Convocatoria se desarrollarán de la siguiente forma;

Etapas del Procedimiento	Fechas
1. Emisión y difusión de la convocatoria	16, 17 y 18 de octubre de 2023
2. Registro de aspirantes	19 y 20 de octubre de 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas
3. Revisión de documentos	23 de octubre de 2023
4. Publicación de lista de resultados de aspirantes que cumplen requisitos	24 de octubre de 2023
5. Garantía de Audiencia	25 de octubre de 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas
6. Entrevistas y valoración curricular	26 y 27 de octubre de 2023

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

7. Designación	A más tardar 31 de octubre de 2023
----------------	------------------------------------

Primera etapa. Emisión y difusión de la Convocatoria: **16 al 18 de octubre de 2023.**

El procedimiento de selección y designación inicia con la aprobación del Acuerdo y con la emisión de la Convocatoria para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva, por parte del Consejo General.

La convocatoria respectiva tendrá una difusión amplia a través del portal de internet, en redes sociales oficiales y en los Estrados del propio Instituto.

Segunda etapa. Registro de aspirantes: **19 y 20 de octubre de 2023.**

I. El registro de aspirantes iniciará en los plazos y horarios señalados en la Convocatoria.

El registro se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto sito en calle Litio S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 34208, en Victoria de Durango, Dgo., en las oficinas de la Presidencia del propio Instituto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Una vez que entreguen la documentación solicitada, se entregará un comprobante de recibo consistente en un acuse donde se establezca la documentación presentada, así como un folio como identificación del registro de la aspirante.

En la Etapa de Registro, cada una de las aspirantes deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada como titular de la Secretaría Ejecutiva.
- b) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana (Formato 1);
- c) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial Narrow 12, sin domicilio, ni teléfono, para su publicación (Formato 2);
- d) Copia del acta de nacimiento;
- e) Copia por ambos lados de la credencial para votar;
- f) Constancia de residencia en la que se establezca la residencia de al menos un año, para las aspirantes que no sean originarias de la entidad;
- g) Carta de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenada por delito de carácter no intencional o imprudencial (Formato 3);
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no ser Secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República o del Estado, Subsecretaria o Directora u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno,

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

- o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora, Subsecretaria, Directora o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, Titular de entidad, Oficial mayor o Directora de área del Congreso del Estado, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento (Formato 3);
- i) Declaración bajo protesta de no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia en los comités nacionales, estatales o municipales, o equivalente de un partido político, de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, o haber sido representante de partido político, coalición o candidatura ante los organismos electorales, en los últimos tres años a partir de la difusión de la convocatoria (Formato 3);
 - j) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste no ser militante en algún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en los últimos tres años a partir de la difusión de la convocatoria (Formato 3);
 - k) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
 - l) Copia simple del título profesional de licenciatura en derecho, con una antigüedad mínima de cinco años; y
 - m) Documentación para comprobar conocimientos y experiencia en materia político-electoral y, en su caso, en contabilidad gubernamental y administración pública.

Tercera etapa. Revisión de documentos: 23 de octubre de 2023.

La Presidencia del Instituto, revisará la documentación presentada por las aspirantes para determinar si cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Únicamente pasarán a la siguiente etapa las aspirantes que cumplan cabalmente con la totalidad de requisitos.

Cuarta etapa. Publicación de lista de las aspirantes que cumplan con los requisitos y documentación solicitada. 24 de octubre de 2023

Una vez revisada la documentación y requisitos a cargo de la Presidencia, el 24 de octubre del presente año, se publicará en estrados, redes sociales oficiales y en el portal oficial de Internet del Instituto (www.iepcdurango.mx) una lista con los nombres y la versión pública de los currículums de las aspirantes que sí hayan cumplido cabalmente con la totalidad de los requisitos. De igual manera, contendrá el calendario y sede de entrevistas que se realizará a las aspirantes que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

Los folios de las aspirantes que no cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria también se publicarán en dicho portal, a quienes se les informará vía correo electrónico cuáles fueron los requisitos que no se satisficieron.

Quinta etapa. Garantía de audiencia: 25 de octubre de 2023.

Las participantes que cuenten con alguna inconformidad, tendrán oportunidad de acudir a ejercer su derecho de garantía de audiencia ante la Presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango quien podrá auxiliarse de la Dirección Jurídica del propio Instituto para su desahogo, el día 25 de octubre de 2023, en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ubicado en calle Litio S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 34208, en Victoria de Durango, Dgo.

En la diligencia de garantía de audiencia, la autoridad que la desahogue dará una respuesta fundada y motivada sobre los motivos de inconformidad que exponga la aspirante, y la procedencia o improcedencia de los mismos, para lo cual se levantará un acta circunstanciada en el propio acto.

Sexta etapa. Valoración curricular y entrevistas: 26 al 27 de octubre de 2023.

La valoración curricular se realizará por parte de la Presidencia y Consejerías Electorales del Órgano Máximo de Dirección, conforme a los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las aspirantes.

Mecanismos de evaluación.

Para la selección del perfil idóneo para ocupar el cargo vacante, las aspirantes que hayan superado la etapa relativa a la valoración documental, serán evaluadas conforme a una calificación máxima del 100%, misma que servirá como criterio orientador para que el Consejero Presidente, genere la propuesta respectiva, a partir de la valoración de las siguientes variables:

- I. **Valoración curricular:** tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa, conformado de la siguiente manera:
 1. Historia profesional y laboral: 10%
 2. Conocimiento y experiencia en la materia político-electoral contabilidad gubernamental y administración pública: 15%
 3. Participación en actividades cívicas y sociales: 5%
- II. **Entrevista:** tendrá una ponderación del 70% del total de esta etapa y se conformará de la siguiente manera:
 - a) Apego a los principios rectores de la función electoral tendrá un valor del 15%

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

b) Idoneidad en el cargo tendrá un valor del 55%, distribuido como a continuación se indica:

- Liderazgo: 15%
- Comunicación: 10%
- Trabajo en equipo: 10%
- Negociación: 15%
- Profesionalismo e integridad: 5%

Para tal efecto, se establecerá un calendario en el que se establezcan los horarios para la realización de las entrevistas a las aspirantes, mismos que serán publicados en estrados, redes sociales oficiales y en el portal de Internet del Instituto; asimismo, éstos se harán del conocimiento de las aspirantes a través del correo electrónico proporcionado por las mismas.

La Presidencia y las Consejerías Electorales del Consejo General serán quienes entrevistarán a las aspirantes de manera presencial.

Las aspirantes convocadas se entrevistarán en el lugar, fecha y hora señalados, a la cual deberán acudir puntualmente, en el entendido de que si no acuden no habrá cambio de fecha ni horario.

Además, se abstendrán de buscar contactos individuales con las y los entrevistadores durante el plazo de vigencia de la convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección.

Las entrevistas efectuadas a las aspirantes, serán videografiadas.

Los resultados de las entrevistas y valoración curricular tendrán como finalidad ser un criterio orientador para el análisis del perfil de las personas inscritas, y de entre las cuales el Consejero Presidente seleccionará la propuesta que considere cumple la idoneidad para ocupar el cargo y pondrá a consideración del Consejo General.

Séptima etapa. Designación.

Una vez concluida la etapa anterior, el Presidente del Consejo General, elaborará una propuesta la cual será presentada al Órgano Máximo de Dirección del Instituto, cuyo perfil sea considerado idóneo para ocupar el cargo vacante a que se refiere la convocatoria.

Para los efectos precisados en el párrafo anterior, la propuesta de la aspirante deberá estar acompañada de los documentos probatorios que respalden el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Para la designación de la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a los criterios orientadores a los que se refiere el artículo 9, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

- a) Paridad de Género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento y experiencia de la materia político-electoral y, preferentemente en materia de contabilidad gubernamental y administración pública.

En la valoración de los criterios señalados, se entenderá por paridad de género, el asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

En ese sentido, se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. En tanto que la participación comunitaria o ciudadana se entenderá como las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Así también, se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Y por compromiso democrático se entenderá, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir, la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Por cuanto hace a los conocimientos en materia electoral, éstos deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

Y finalmente, derivado de que en los artículos 93, numeral 1 y 95, numeral 1, fracción VIII, XIV y XV, y 98, numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señalan que entre las atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva son conducir la administración y supervisar las actividades de las diversas áreas del Instituto, elaborar los anteproyectos de presupuestos anuales, ejercer partidas presupuestales, realizar las contrataciones de personal y, en su calidad de representante del Instituto, atender las observaciones en materia del ejercicio del gasto del propio Instituto, es que se consideraran como criterios deseables para el desempeño del cargo, los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad gubernamental y administración pública. Para lo anterior, se entenderá como experiencia y conocimientos, por un lado, en materia de contabilidad gubernamental, el conjunto de habilidades para llevar a cabo el registro de las transacciones realizadas entre los entes públicos, expresados en términos monetarios, e identificando eventos económicos que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio; y por otro lado, se entenderá por administración pública, como la capacidad de análisis y toma de decisiones, así como aptitudes de planeación, organización, dirección, coordinación y control de las atribuciones y funciones del cargo, así como los conocimientos y manejo de la normatividad aplicable. Ello, también de conformidad con el artículo 24, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual dispone que se deberá contar con conocimientos y experiencia para el desempeño para las funciones propias del cargo.

Acorde con los criterios anteriores, el Consejo General emitirá el Acuerdo para declarar a la ganadora del Concurso Público y, por tanto, la designación correspondiente.

La designación de la Secretaria Ejecutiva, deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco Consejerías Electorales del Órgano Superior de Dirección, de conformidad con el artículo 24, numeral 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Si no se aprueba la propuesta, el Presidente del Consejo General deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, el Presidente podrá nombrar una persona encargada de despacho, la cual podrá ser designada conforme al procedimiento establecido en el citado artículo. La persona encargada de despacho no podrá ser la persona rechazada.

Una vez que el Consejo General efectúe la designación correspondiente, se notificará a la ciudadana designada a fin de que concurra a la sede del Consejo General, a rendir la protesta de ley, por lo que se le extenderá el nombramiento respectivo.

La designación será realizada a más tardar el 31 de octubre de 2023, mediante Acuerdo del Consejo General; dicho cargo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA A CIUDADANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA SER SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO